

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Medellín, nueve (09) de febrero de dos mil quince (2015).

<b>Radicado</b>	050013333 007 2013 00992 00
<b>Demandante</b>	EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLIN E.S.P.
<b>Demandado</b>	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS Y OTRO
<b>Medio de control</b>	Nulidad y Restablecimiento del Derecho -
<b>Asunto</b>	<b>Prueba trasladada / libra oficio</b>

En escrito que antecede, los apoderados de las partes informan que los testimonios de los señores CARLOS ANDRES MONTOYA DUQUE y PIERRE URRIAGO VALENCIA ya fueron decretados y practicados por el Juzgado 12 Administrativo Oral de Medellín, bajo el radicado 2013-00375 con la intervención de todos ellos.

En razón de lo anterior y teniendo en cuenta lo dispuesto por el Despacho en audiencia inicial efectuada el 03 de diciembre de 2014 (folio 283 a 287), ordena la prueba trasladada de los testimonios de los señores CARLOS ANDRES MONTOYA DUQUE y PIERRE URRIAGO VALENCIA practicados por el Juzgado Doce Administrativo Oral del Circuito de Medellín en el proceso radicado bajo el número 050013333012020130037500, ofíciase en tal sentido a dicha dependencia judicial con el fin que remita copia autentica del acta donde fueron practicadas dichos testimonios y CD que la contenga.

**NOTIFÍQUESE**

**BEATRIZ STELLA GAVIRIA CARDONA**

Juez

D.Z.

<p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN</p> <p>CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADOS el auto anterior</p> <p>Medellín, _____. Fijado a las 8:00 a.m.</p> <p>_____</p> <p>Secretario (a)</p>
---